



Municipalidad Distrital

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

sus obligaciones tributarias y no tributarias contraídas con la Municipalidad, ha visto por conveniente otorgar un Programa de Beneficios Tributarios.

Estando a lo dispuesto por el numeral B) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal; el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF; el concejo municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto unánime de sus miembros, aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE APROBAR EL SEGUNDO BENEFICIO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO 2022 EN EL DISTRITO DE SAMA

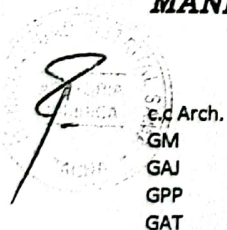
ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR EL SEGUNDO BENEFICIO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO 2022**, en el Distrito de Sama, respecto a la Condonación de intereses y multas para el pago de tributos en el Distrito de Sama, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** a la Gerencia Municipal y Unidad de Rentas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Carlos Alberto Vicente Alferez
Carlos Alberto Vicente Alferez
ALCALDE